BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE PROFESORES COLABORADORES DOCENTES DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA "DR. DACIO CRESPO" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA (ADSCRITA A LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID).

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso para la **constitución de bolsa de profesorado colaborador** de la Escuela Universitaria de Enfermería Dr. Dacio Crespo (en adelante EUE) para la cobertura temporal de profesorado colaborador en el caso de producirse ausencias sobrevenidas y/o vacantes en su caso, que requiriesen de la inmediata incorporación de profesorado para garantizar la continuidad de la docencia; todo ello en virtud del Convenio de Colaboración Docente entre la Gerencia Regional de Salud y la Excma. Diputación de Palencia titular de la Escuela Universitaria de Enfermería, con el perfil que figura en el anexo I para el curso académico 2026/27 y, si procede en función de las necesidades, los siguientes.

2. El proceso de selección será concurso de méritos (Anexo II).

3. Las funciones a desempeñar consistirán en el desarrollo de la actividad docente correspondiente a la/s asignatura/as que se le asignen, y que comprenderá además de las horas lectivas, la preparación, corrección, calificación y revisión de los exámenes, así como las horas de tutorías presenciales y de asistencia al alumnado que correspondan y, en su caso, la participación en los tribunales de valoración de los Trabajos de Fin de Grado.

4. La jornada a desarrollar será a tiempo parcial, con un máximo de 120 h por curso académico, y su distribución y el horario será el establecido en el calendario lectivo de la EUE.

5.Las plazas están dotadas de las retribuciones correspondientes que figuran en la Orden en vigor del Consejero de Sanidad de la Junta de Castilla y León, por la que se dictan instrucciones para la elaboración de las nóminas del personal estatutario de la Gerencia Regional de Salud.

6. En ningún caso se formalizará relación contractual y/o laboral con la Diputación Provincial de Palencia, ni otorgará derechos de retribución por parte de la Diputación Provincial de Palencia.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para tomar parte en la convocatoria será necesario que los/las aspirantes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ocupar una plaza como personal estatutario fijo de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

b) Estar en posesión de la titulación y demás requisitos exigidos en el anexo I. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la homologación correspondiente.

c) Tener capacidad funcional para el desempeño de la actividad docente.

f) En todo caso, los aspirantes no nacionales deberán acreditar tener un conocimiento suficiente, oral y escrito del castellano, mediante certificación oficial acreditativa de nivel B2 o equivalente, a juicio del tribunal de baremación.

2. El desempeño de la actividad docente quedará sometido la concesión de la *venia docendi* por parte de la Universidad de Valladolid, y al cumplimiento del régimen normativo de compatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERO. INSTANCIAS.

1. Plazo y lugar de presentación.

1.1. Las presentes bases se publicarán en el Portal de salud de Castilla y León/portal de formación (https://www.saludcastillayleon.es/formacion/es) así como en el tablón de anuncios y en la página web de la Diputación de Palencia (https://www.diputaciondepalencia.es/sitio/eu-enfermeria).

1.2. El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en los medios señalados. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado, domingo o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

1.3. Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia y se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Palencia, sito en la planta baja del Palacio Provincial (C/ Burgos nº 1, C.P 34071, Palencia). Igualmente, también podrán presentarse en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.4. Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico *Mod: Gen. 001.Instancia de Solicitud General*, habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: http://sede.diputaciondepalencia.es. Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial también están disponibles en la misma dirección.

1.5. En la instancia para tomar parte en la convocatoria la persona solicitante deberá declarar la veracidad de los datos y documentos aportados, así como el código de la plaza o plazas a cuya docencia se opta.

2. Documentación a aportar

2.1 Junto con la instancia (Modelo General 001, "Instancia de Solicitud General" https://sede.diputaciondepalencia.es/siac/default.aspx) y dentro del plazo establecido para su presentación, se deberá presentar en el Registro General de la Diputación de Palencia, en los medios referidos en el apartado 16.4 de la Ley 39/2015, o por correo electrónico (eu-enfermeria@diputaciondepalencia.es) la siguiente documentación:

2.1.1 Copia íntegra de la documentación acreditativa de la titulación requerida para ser admitido al presente proceso y, en su caso, de la homologación correspondiente.

2.1.2 Documento de autobaremación de méritos elaborado conforme al orden dispuesto en el Anexo II. Cada aspirante elaborará un documento de autobaremación de méritos numerando de forma correlativa cada uno de los méritos alegados de forma ordenada. Al documento de

autobaremación se adjuntará la documentación acreditativa de cada mérito invocado para su valoración.

Los méritos por formación se acreditarán mediante la presentación de copia auténtica del Título/Diploma/Certificado de la formación realizada expedido por la entidad correspondiente y en el que figure la identificación del alumno, en su caso, el número de horas o créditos, y el contenido temático.

Los méritos asistenciales, docentes, por actividad investigadora y otros méritos, se acreditarán, en función del tipo de mérito alegado, con la siguiente documentación:

- Copia íntegra del certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente o copia auténtica de los contratos de trabajo si se prestaron en entidades privadas, acompañado, en ambos casos, del informe de vida laboral actualizado.
- Copia íntegra de certificados de docencia impartida, tutorización, nombramientos, acreditaciones y demás titulaciones oficiales válidamente expedidas.
- Copia íntegra de la documentación acreditativa y/o la referencia electrónica en la que sea accesible la integralidad de libros, publicaciones, artículos y cualquier otra documentación que el aspirante considere en relación a los méritos aportados.

2.2. Si el aspirante utiliza el correo electrónico para el envío de los méritos, la documentación se aportará en formato PDF, en uno o varios ficheros ordenados, de forma que si un archivo o su totalidad superan los 25 MB, podrá fraccionarlos, y comprimirlos si procede, en el número de ficheros necesarios y enviar tantos correos electrónicos como necesite.

2.3. En caso de que el aspirante haya autorizado a la Diputación de Palencia la consulta a otras Administraciones de los datos personales necesarios, la Diputación se reserva el derecho a requerirle la aportación de la copia auténtica del documento correspondiente o la exhibición del original. Esta autorización de consulta no podrá entenderse concedida en relación a la documentación acreditativa de los méritos puntuables, cuya copia auténtica debe ser presentada obligatoriamente por el interesado si se le requiere.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos para cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, concediendo un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación.

2. Terminado el plazo de reclamaciones, el órgano competente elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes, corrigiendo si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Todas las publicaciones referidas al proceso se harán a través de cualquiera de los medios señaladas en la base 1.1

QUINTA. SUBCOMISIÓN DE SELECCIÓN.

1. La Subcomisión de Selección estará formada por cuatro miembros, nombrados por la Comisión de Seguimiento y Control del Convenio de colaboración docente entre la Gerencia Regional de Salud y la Excma. Diputación de Palencia.

2. Las actuaciones de la Subcomisión habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, está facultada para resolver las dudas que surjan durante la realización del presente proceso selectivo, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen su adecuado desarrollo, en todo lo no previsto en estas Bases, y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

3. La Subcomisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas, en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto, y a los que serán de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros de la Subcomisión de Selección.

4. La Subcomisión actuará con autonomía y de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y con sujeción a los criterios de valoración previstos en las presentes bases, adoptando las medidas precisas en aquellos casos que resulte necesario.

5. Corresponde a la Subcomisión la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, adoptando las decisiones motivadas que estime pertinentes.

SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

1. El sistema de selección es el concurso.

2. Los méritos objeto de valoración y su puntuación se determinan en el anexo II de las presentes Bases. En todo caso, ningún mérito se valorará en más de una ocasión.

2.1. La fecha de referencia para la valoración de méritos será la de finalización del plazo de presentación de instancias, no valorándose méritos correspondientes a una fecha posterior. No serán valorados los méritos que no hayan sido presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

2.2. La Subcomisión procederá a comprobar la autobaremación formulada por los aspirantes y su adecuación a los méritos alegados. No valorará los méritos que no estén acreditados documentalmente o sobre los cuales existan dudas razonables relativas a su validez, veracidad, autoría, publicación, etc. justificándose debidamente las razones que lo fundamenten.

2.3. En los supuestos en que la Subcomisión precisare aclaraciones acerca del contenido de la acreditación de los méritos alegados, podrá requerir al aspirante admitido para que en el

plazo que fije la Subcomisión, que no podrá exceder de tres días naturales, subsane o aclare aquellos aspectos que se le indiquen, con advertencia de que de no atenderse el requerimiento en el plazo otorgado y en la forma en que ha sido requerido, no podrá ser objeto de valoración el mérito de que se trate. El requerimiento se realizará por a través de correo electrónico designado por el aspirante en su solicitud y mediante llamada telefónica o envío de SMS al número de teléfono aportado por el/la aspirante, dejando constancia en el acta correspondiente de su envío y realización.

3. Finalizado el proceso selectivo, la Subcomisión procederá a la publicación de las valoraciones provisionales en cualquiera de los medios señalados en la base 1.1. Los aspirantes podrán formular reclamaciones en el plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente de su publicación.

4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y, en su caso, resueltas las presentadas, la Subcomisión aprobará la valoración definitiva de los aspirantes admitidos a la bolsa; y será elevada a la Gerencia Regional de Salud.

5. En el caso de llamamiento, deberá presentarse en la Escuela Universitaria de Enfermería (E.U.E) dentro de los cinco días hábiles siguientes. Si, salvo los casos de fuerza mayor, el candidato no se presentara, se continuará con los llamamientos según el orden de prelación.

DISPOSICIONES FINALES.

1. La Subcomisión queda autorizada para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases.

2. En coherencia con el valor de igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Resolución se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

ANEXO I. BOLSA DE EMPLEO PROFESORES COLABORADORES DOCENTES.

PROFESOR/A. Código 00BE. Titulación requerida: Grado en Enfermería.

ASIGNATURA/S	Horas totales	Cuatrimestre	Horario
Sin determinar	Sin determinar	1º y/o 2º	Indistinto: Mañana o tarde *
Trabajo Fin de Grado	Sin determinar	2º	Indistinto: Mañana o tarde *

(*) Su concreción estará en función de la compatibilidad horaria del candidato/a propuesto.

ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS

1. FORMACIÓN

		Puntos	Máximo
A	Otros Grados Universitarios diferentes al requerido para el acceso.	2.5 por cada uno	5
B	Especialidades en CC de la Salud reconocidas en España	2 por cada una	4
C	Máster Universitario Oficial	1.5 por cada uno	3
D	Tesis Doctoral	6	6
E	Otros títulos propios de postgrado universitario (Máster, Experto o Especialización)	1 punto cada uno	4
F	Cursos, seminarios y talleres presenciales de 30 o más horas como asistente	0.1 puntos/crédito / 10 h	3
G	Cursos, seminarios y talleres no presenciales de 60 o más horas como asistente	0.1 puntos/crédito / 10 h	3
	MAXIMO APARTADO 1	**28**	

2. MÉRITOS ASISTENCIALES

	Trabajo asistencial	Puntos	Máximo
A	Por año trabajado en Instituciones Sanitarias públicas, nacionales y/o extranjeras	0,75	20
B	Por año trabajado en Instituciones Sanitarias privadas, nacionales y/o extranjeras	0,25	
	MAXIMO APARTADO 2	**20**	

3. MÉRITOS DOCENTES

		Puntos	Máximo
A	Docencia impartida en centros universitarios (por curso académico o fracción equivalente).	4 ptos cada asignatura igual a la que opta. 1 pto cada asignatura diferente a la que opta	25
B	Tutor de formación en centros sanitarios. (por año fracción equivalente).	0.5/año	5
C	Por cada 10 horas impartidas en enseñanzas regladas universitarias (Cursos de Máster, Especialista, Experto) o como docente de FSE.	0.01/10 h	2
D	Tutorización o cotutorización de Trabajo Fin de Grado	0.25/ tutorización 0.10/cotutorización	3
E	Tutorización o cotutorización de Trabajo Fin de Máster	0.5/Tutorización 0.25/cotutorización	4
F	Dirección o codirección de Tesis Doctoral	2/dirección 1/codirección	6
G	Acreditación de la ANECA o Agencia similares de las CCAA Profesor Ayudante Doctor.		1
H	Acreditación de la ANECA o Agencia similares de las CCAA Profesor Contratado Doctor de Universidad o Permanente Laboral, o de Universidad privada (si se tienen las dos, considerar sólo una)		4
I	Acreditación de la ANECA o Agencia similares de las CCAA Profesor Titular de Universidad		6
	MAXIMO APARTADO 3	**56**	

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

		Puntos	Máximo
A	Artículos en Revistas Nacionales/Internacionales (con ISSN o depósito legal) según impacto	Hasta 1 puntos/artículo	6
B	Libro completo (con ISBN ó depósito legal)	Hasta 2 puntos por publicación	4
C	Ponencias /Comunicaciones/ Póster en Congresos de ámbito Internacional, Nacional o Autonómico	0.5/cada una	6
D	Proyectos de Investigación competitivos; Programas Europeos, Plan Nacional I+D; Junta de Castilla y León, FIS o similares en los que participa y figura como investigador	Hasta 2/ proyecto	6
	MAXIMO APARTADO 4	**22**	

5. OTROS MÉRITOS

		Puntos	Máximo
A	Conocimiento de idioma inglés acreditado con nivel B2 o superior (o equivalentes)	0.5	0.5
B	Colaboradores en prácticas externas de estudiantes de pregrado, acreditadas por el centro universitario	0.5 ptos /curso académico	5
C	Otros relevantes y relacionados con las tareas docentes a desarrollar	0.5	1.5
	MAXIMO APARTADO 5	**7**	

ANEXO III. CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, [Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa a los interesados que:

1- *El responsable del tratamiento de sus datos personales*: es la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud, ubicada en Paseo de Zorrilla, nº 1, 47007 Valladolid.

2- *Finalidad del tratamiento*: gestión administrativa. Tramitación y resolución de las solicitudes de participación en la convocatoria.

3- *Legitimación*: además de la autorización del interesado para recabar datos, de conformidad con el art. 6.1.a) del RGPD, la legitimación viene dada por el cumplimiento de una misión de interés público o realizada en el ejercicio de poderes públicos, con base en el artículo 6.1.e) del RGPD, puesto en relación con la Ley 10/2014, de 22 de diciembre y Ley 1/2023, de 24 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas.

4- *Destinatarios de los datos:* Profesionales de la Gerencia Regional de Salud que realicen la solicitud

5- *Cesión*: Los datos facilitados no van a ser cedidos.

6- *Conservación de datos*: Los datos van a ser objeto de conservación durante todo el procedimiento y hasta 5 años después de su finalización.

7- *Derechos*: Pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, derecho al olvido y portabilidad de sus datos, ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional de la Gerencia Regional de Salud, en la dirección electrónica dgpdp.grs@saludcastillayleon.es

8- *Información adicional*: la información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible según modelos normalizados por Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero. Asimismo, para cualquier consulta relacionada con la materia o sugerencia para mejorar este formulario, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012. Igualmente, podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd@saludcastillayleon.es

Dada la finalidad del registro y tratamiento de estos datos de carácter personal, el **ejercicio del derecho de oposición** por el interesado o su representante legal dará lugar a la exclusión de la presente convocatoria.
En virtud de todo ello, DON/DOÑA: ---------- , con DNI/NIF: ---------- , **se da por informado/a** de los derechos que le asisten en relación con la protección de datos de carácter personal y su tratamiento, prevenidos en el RGPD y contenidos en este Anexo.

(Firma del solicitante)

En ---------- el día ---------- de ---------- de 20---

DIRECTOR GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD